

RESOLUCIÓN No.48

06 de septiembre de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
SEP-01	JUVENIL B	CRISTIAN SUAREZ	C.D. SALENTO BELLO	1 FECHA ART 58-2	ALCALDIA COPACABANA
SEP-01	JUVENIL B	JUAN RICO	C.D. SALENTO BELLO	1 FECHA ART 58-2	ALCALDIA COPACABANA
SEP-01	JUVENIL B	JUAN CHICA	SERVITEL INGENIEROS	1 FECHA ART 58-2	CORP. COLOR ESPERANZA
SEP-01	JUVENIL B	C.T. LUIS HERNANDO MONTOYA	ACADEMIA UNIÓN – ESTRELLA ROJA	2 FECHAS ART 63-G	MANA F.C.
SEP-01	JUVENIL B	C.T. ANDERSON HENAO	MANA F.C.	2 FECHAS ART 63-G	ACADEMIA UNIÓN – ESTRELLA ROJA
SEP-02	JUVENIL B	SANTIAGO SOTO	C.D. SEMILLAS DE VIDA Y PAZ	2 FECHAS ART 64-A	C.D.F. EL RETIRO
SEP-02	JUVENIL B	MATEO GALLEG0	LA ESTRELLA	2 FECHAS ART 63-C	BOTAFOGO
SEP-02	JUVENIL B	BRYAN TORRES	BOTAFOGO	1 FECHA ART 63-A	LA ESTRELLA
SEP-02	JUVENIL B	BRANDON ARRIOLA	SAMPEMA	1 FECHA ART 63-A	C.D. FORMANTIOQUIA

OTROS

El partido INDEPENDIENTE SABANETA F.C. Vs BOTAFOGO Categoría Juvenil B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

El partido MANA F.C. Vs C.D. FORMAR Categoría Juvenil B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.

El partido BARBOSA F.C. Vs INDEPENDIENTE SABANETA F.C Categoría Juvenil B, queda con un marcador de 3 x 0 a favor del primero en mención, según artículo 47 Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes.



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria